

	Código de ética y conducta		CODIGO: B4000-POL-002
	Versión: 02	Fecha de emisión: 11/11/2024	Página: 1 de 9

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1 Propósito y alcance

El propósito del Código de Ética y Conducta de J3M es establecer los principios y estándares éticos que guían el comportamiento de todos los miembros de la organización, así como de nuestros socios, proveedores y otras partes interesadas. Este Código tiene como objetivo promover una cultura de integridad, transparencia y respeto por los derechos humanos, garantizando el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Este Código es de aplicación obligatoria para todos los empleados, directivos, contratistas, proveedores, colaboradores y cualquier otra persona o entidad que trabaje con o para J3M, sin importar su ubicación geográfica o nivel jerárquico. El Código cubre todas las actividades y decisiones relacionadas con el negocio, asegurando que se realicen de manera ética y conforme a la ley. Además, este Código se extiende a todas las interacciones de la organización, tanto internas como externas, y se espera que todos los asociados comprendan y cumplan con sus disposiciones para mantener la confianza y la integridad en todas las operaciones de J3M.

2 Cumplimiento del Marco Legal y Normativo

J3M se compromete a ser un agente de crecimiento y desarrollo social. Nuestras acciones están guiadas por los siguientes principios:

- **Cumplimiento Legal:** J3M y su comunidad cumplen estrictamente con la Constitución, las leyes locales e internacionales, y nuestras políticas y procedimientos internos en todas las actividades realizadas a nombre de la empresa.
- **Conocimiento y Aplicación de Normas:** Es esencial que todos los miembros de J3M conozcan, comprendan, comuniquen y cumplan todas las normativas que regulan nuestras actividades.
- **Consulta de Cumplimiento:** Ante cualquier duda sobre la aplicación transparente de normas o procedimientos, se debe consultar al encargado de cumplimiento antes de tomar decisiones.
- **Canales de Denuncia:** Cualquier sospecha o acto indebido debe ser denunciado mediante los canales establecidos de manera confidencial y segura, garantizando la protección del denunciante.

2.1 Derechos Humanos

J3M está firmemente comprometida con la protección y promoción de los Derechos Humanos, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

2.1.1 Derecho a la Seguridad

Garantizamos un ambiente de trabajo seguro para todos los empleados, aplicando las medidas del plan integral de prevención de riesgos laborales vigente.

	Código de ética y conducta		CODIGO: B4000-POL-002
	Versión: 02	Fecha de emisión: 11/11/2024	Página: 2 de 9

2.1.2 Prohibición de Esclavitud y Trabajo Forzoso

Está absolutamente prohibida cualquier forma de esclavitud o trabajo forzoso. Todos los empleados de J3M deben trabajar de manera voluntaria y recibir los beneficios legales correspondientes.

2.1.3 Prohibición de Torturas y Tratos Crueles

Todos los miembros de J3M serán tratados con dignidad y respeto. No se tolerarán prácticas que involucren tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes como sanción o de cualquier otra forma.

2.1.4 Libertad de Pensamiento y Opinión

J3M apoya y respeta la libertad de pensamiento y opinión, incluyendo creencias religiosas y políticas. Sin embargo, no se tolerará ninguna forma de discriminación o violencia verbal.

2.1.5 Libertad de Asociación

Los empleados de J3M tienen el derecho de asociarse y reunirse para negociaciones colectivas sin repercusiones negativas para su relación laboral.

2.2 Anticorrupción

En J3M, la integridad es uno de nuestros valores fundamentales, y consideramos que es esencial para la realización de nuestros negocios. Promovemos una política de cero tolerancia hacia cualquier forma de corrupción, incluyendo la participación, ocultamiento o promoción de acciones poco transparentes o vinculadas a prácticas corruptas. Esto abarca cualquier relación indebida, directa o a través de terceros, con entidades públicas y privadas.

Para efectos de este Código, la corrupción se define como la promesa, oferta, recepción o entrega de algo de valor a funcionarios, directivos, administradores, empleados o asesores de una entidad, persona jurídica, asociación o fundación pública o privada, a cambio de cualquier beneficio indebido y/o en perjuicio de un tercero. Esta definición incluye todas las conductas descritas en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) de la República del Ecuador o legislaciones equivalentes.

2.2.1 Soborno y Extorsión

Se prohíbe estrictamente el soborno y la extorsión en todas sus formas, ya sea de manera directa o indirecta.

- Soborno: Incluye ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia indebida para obtener un negocio o ventaja, como permisos, trámites o resoluciones judiciales, de:
 - Funcionarios públicos de cualquier nivel (internacional, nacional o local).
 - Partidos políticos, funcionarios o candidatos.
 - Representantes, directores o empleados de empresas privadas.
 - Terceros (subcontratistas, amigos, familiares o asociados de negocios).

	Código de ética y conducta		CODIGO: B4000-POL-002
	Versión: 02	Fecha de emisión: 11/11/2024	Página: 3 de 9

- Extorsión: Incluye la solicitud de sobornos, con o sin amenazas, para obtener un beneficio indebido.

2.2.2 Donativos y Patrocinios

Los donativos y patrocinios deben ser gestionados con transparencia y no deben usarse como encubrimiento para sobornos.

- Donativos Políticos: Deberán cumplir con la legislación vigente en Ecuador, asegurando que se sigan todos los requisitos legales y límites aplicables.
- Donativos Benéficos y Patrocinios: Deben ser transparentes y conforme a las leyes aplicables, evitando cualquier asociación con figuras políticas involucradas en casos de corrupción o con personas relacionadas (parientes, amigos, asociados).

2.2.3 Regalos, Bienes y/o Servicios

J3M valora las relaciones comerciales sólidas, promoviendo la hospitalidad y cortesía dentro de un marco ético y transparente.

- Funcionarios Públicos: Está prohibido ofrecer, prometer o entregar regalos o entretenimiento a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, en cualquier forma o monto.
- Terceras Partes Privadas: En la interacción con clientes, socios estratégicos y proveedores, los regalos o entretenimientos no deben tener la intención de influir en sus decisiones.
- Procedimiento para Regalos Corporativos: Se establecerá un monto máximo para regalos corporativos. Todos los regalos deben ser reportados y registrados conforme al procedimiento establecido.
- Notificación de Regalos Indebidos: En caso de recibir inadvertidamente un regalo o entretenimiento que supere el monto permitido, se debe notificar inmediatamente al encargado de cumplimiento.

2.2.4 Conflictos de Interés

J3M fomenta relaciones profesionales basadas en el mérito y la justicia.

- Intereses Personales: Los intereses personales, familiares o de terceros no deben prevalecer sobre los objetivos de la organización.
- Uso de Posición: La posición dentro de J3M no debe utilizarse para obtener beneficios personales indebidos.
- Relaciones Interpersonales: Las relaciones familiares o personales no deben influir en la toma de decisiones dentro de la organización.
- Declaración de Conflictos: Cualquier conflicto de interés debe ser reportado al encargado de cumplimiento antes de tomar cualquier acción.

	Código de ética y conducta		CODIGO: B4000-POL-002
	Versión: 02	Fecha de emisión: 11/11/2024	Página: 4 de 9

2.2.5 Libre Competencia

J3M promueve una competencia justa y leal, previniendo prácticas que puedan limitar el acceso de competidores al mercado.

- **Obtención de Información Competitiva:** Debe realizarse de manera ética, utilizando solo datos disponibles públicamente o a través de consultas éticas.
- **Uso de Información de Competidores:** No debe usarse para dañar la reputación de competidores.
- **Prohibición de Acuerdos Anticompetitivos:** J3M no participa en acuerdos con otros operadores económicos que perjudiquen el mercado.

2.2.6 Prevención de Lavado de Activos

Se prohíbe cualquier actividad relacionada con recursos de procedencia ilícita o vinculada al lavado de dinero. J3M se adhiere a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos de la República del Ecuador, así como a las disposiciones de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

2.3 Confidencialidad y Privacidad de la Información

J3M se compromete a proteger y manejar de manera responsable toda la información confidencial y privada, tanto interna como externa, incluyendo la de nuestros clientes, proveedores y empleados. Reconocemos la importancia de mantener la integridad y confidencialidad de la información como un valor fundamental en nuestras operaciones diarias.

2.3.1 Protección y Manejo de la Información

- **Uso Responsable:** Toda la información, tanto interna como externa, debe ser utilizada exclusivamente para los fines legítimos del negocio. Esto incluye la información de J3M, así como la de nuestros clientes, proveedores y socios.
- **Medidas de Seguridad:** Se implementarán medidas de seguridad adecuadas para proteger la información contra accesos no autorizados, pérdida, alteración o divulgación indebida. Esto incluye controles técnicos y administrativos, como el uso de contraseñas seguras, cifrado de datos y políticas de acceso restringido.
- **Manejo de Información Sensible:** La información considerada sensible, como datos personales, secretos comerciales o información financiera, debe ser manejada con un nivel de seguridad aún mayor. Esta información no debe ser compartida con personas no autorizadas dentro o fuera de la empresa.

2.3.2 Divulgación de Información

- **Restricción de Divulgación:** La información confidencial de J3M, así como la información de clientes, proveedores y otros socios de negocios, no debe ser divulgada a terceros sin el

	Código de ética y conducta		CODIGO: B4000-POL-002
	Versión: 02	Fecha de emisión: 11/11/2024	Página: 5 de 9

consentimiento adecuado. Esta regla se aplica incluso después de que un empleado deje de trabajar para J3M.

- **Excepciones Legales:** La única excepción a la restricción de divulgación es cuando la información es requerida por ley, regulación o una orden judicial. En tales casos, solo se proporcionará la información mínima necesaria y se notificará al departamento legal o de cumplimiento antes de proceder.
- **Autorización para Compartir Información:** En situaciones donde el intercambio de información sea necesario para el desarrollo del negocio, se debe obtener la autorización previa de las partes involucradas, asegurando que se cumplan todas las políticas y leyes aplicables sobre protección de datos.

2.3.3 Responsabilidad y Concienciación

- **Concienciación y Capacitación:** Todos los empleados deben recibir capacitación sobre la importancia de la confidencialidad y privacidad de la información. Esto incluye el manejo seguro de la información y las consecuencias de incumplir con estas políticas.
- **Responsabilidad Individual:** Cada miembro de J3M es responsable de proteger la información con la que trabaja. Esto incluye reportar cualquier sospecha de violación de la confidencialidad a los supervisores o al departamento de cumplimiento de inmediato.
- **Consecuencias del Incumplimiento:** El incumplimiento de las políticas de confidencialidad y privacidad de J3M puede resultar en medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato de trabajo o colaboración, y potenciales acciones legales.

3 Ambiente de Trabajo

En J3M, nos comprometemos a ofrecer un ambiente de trabajo justo, seguro y respetuoso para todos nuestros empleados, clientes y proveedores. Creemos que un ambiente armonioso es fundamental para el desarrollo personal y profesional, y trabajamos para que cada experiencia laboral sea satisfactoria y gratificante.

3.1 Derechos Laborales

J3M respeta y promueve los derechos laborales, garantizando condiciones de trabajo justas y decentes para todos sus miembros. Estamos comprometidos con el cumplimiento de la normativa vigente y tenemos una política de cero tolerancia hacia prácticas que vulneren los derechos humanos.

3.1.1 Trabajo Infantil

J3M adopta una política de tolerancia cero al trabajo infantil. Prohibimos estrictamente la contratación de menores de edad en cualquier actividad relacionada con nuestra empresa, en cumplimiento con las políticas internas y la legislación vigente.

3.1.2 Prevención de Riesgos del Trabajo

	Código de ética y conducta		CODIGO: B4000-POL-002
	Versión: 02	Fecha de emisión: 11/11/2024	Página: 6 de 9

La seguridad y salud laboral son pilares fundamentales en J3M. Nos comprometemos a mejorar continuamente las condiciones de trabajo para garantizar un entorno seguro y saludable.

- **Medidas Preventivas:** Todos los empleados deben conocer y cumplir con las medidas preventivas en materia de seguridad y salud. Es responsabilidad de los encargados asegurar el cumplimiento de estas medidas en sus equipos.
- **Reportes y Recursos:** Si se identifican deficiencias en los recursos necesarios para el desempeño seguro de las tareas, estas deben ser reportadas de inmediato al encargado de cumplimiento.
- **Cumplimiento Legal:** Cumplimos estrictamente con todas las regulaciones aplicables y fomentamos una cultura de prevención de riesgos, orientada a evitar accidentes, lesiones y enfermedades laborales.

3.1.3 Diversidad, Inclusión, No Acoso y No Discriminación

En J3M, valoramos la diversidad y la inclusión, considerándolas nuestras fortalezas. Promovemos un ambiente de trabajo positivo y libre de discriminación, donde todas las personas son bienvenidas y respetadas, independientemente de sus creencias religiosas, nacionalidades, culturas, género, edad, orientación sexual u otras características personales.

- **Lenguaje y Conducta:** Es obligatorio utilizar un lenguaje adecuado y mantener un trato cordial y profesional con todas las personas. No se tolera el acoso, hostigamiento ni ninguna forma de discriminación.
- **Relaciones Respetuosas:** Las relaciones deben basarse en el respeto mutuo y la dignidad humana. Cualquier comportamiento que vulnere estos principios será sancionado.
- **Canales de Denuncia:** Cualquier persona que sea testigo o víctima de conductas indebidas debe utilizar los canales de denuncia establecidos para reportar la situación.

Este compromiso con la diversidad, inclusión, no acoso y no discriminación es esencial para mantener un entorno de trabajo ético y respetuoso, donde cada individuo pueda desarrollarse plenamente.

3.2 Cuidado y protección del ambiente

Tenemos un compromiso activo y responsable con el ambiente con nuestra política ambiental. Estamos conscientes de la importancia de hacer una actividad empresarial sustentable y sostenible mediante las acciones responsables de todos, tales como:

- Cumplir y respetar las normativas internas y externas vigentes en materia social y ambiental que se exigen en el desarrollo de nuestras actividades.
- Colaborar con las autoridades y otras empresas para promover buenas prácticas o iniciativas similares para la protección del ambiente, ecosistemas y biodiversidad.
- Proponer a la administración iniciativas para realizar las actividades empresariales de manera más amigable con el ambiente.

	Código de ética y conducta		CODIGO: B4000-POL-002
	Versión: 02	Fecha de emisión: 11/11/2024	Página: 7 de 9

- Los trabajadores y directivos de J3M no se involucrarán en proyectos que carezcan de responsabilidad ambiental.

La organización fomentará la concientización ambiental y orientación en toma de decisiones con el fin de aportar al cuidado del ambiente, en todas las actividades diarias y relacionadas con el trabajo.

4 Comunicación y Capacitación

En J3M, creemos que la comunicación efectiva y la capacitación son fundamentales para familiarizarnos con el Código de Ética, así como con las políticas, procesos, controles y procedimientos que definen nuestra cultura empresarial. La comunicación debe ser clara, continua y accesible para todos los niveles de la organización.

- **Comunicación Interna y Externa:** El trato entre directivos y personal, así como con clientes, aliados y proveedores, debe ser siempre cordial, respetuoso y profesional. Fomentamos un ambiente de diálogo abierto y transparente, donde se valoren todas las opiniones y preocupaciones.
- **Capacitación Continua:** Todas las personas naturales o jurídicas relacionadas con J3M deben recibir la capacitación adecuada para garantizar un desempeño ético y conforme a nuestras políticas. Aquellos cuya naturaleza de actividades lo requiera, recibirán entrenamiento adicional y más detallado para asegurar un conocimiento profundo y una práctica adecuada de nuestras políticas y procedimientos.
- **Refuerzo de Valores y Normas:** A través de programas de capacitación, se refuerzan los valores éticos de la empresa y el cumplimiento de las normativas aplicables, asegurando que todos los colaboradores comprendan la importancia de actuar con integridad y transparencia.

5 Contabilidad y Estados Financieros

La contabilidad y los estados financieros de J3M deben reflejar fielmente todas las transacciones de la empresa, cumpliendo con las normativas y regulaciones aplicables.

- **Precisión y Transparencia:** Todas las transacciones deben registrarse con precisión, reflejando su verdadera naturaleza. Está estrictamente prohibido distorsionar o falsificar la documentación de respaldo, así como omitir o alterar información relevante.
- **Documentación de Soporte:** Cada transacción debe estar respaldada por la documentación adecuada, asegurando que todos los registros contables sean verificables y precisos. Esto incluye facturas, contratos, recibos y cualquier otro documento pertinente.
- **Auditorías y Revisión:** En caso de auditorías internas o externas, J3M se compromete a proporcionar información veraz, confiable y completa. Todos los empleados deben cooperar plenamente con los auditores, facilitando el acceso a la información necesaria.
- **Conservación de Documentos:** Los documentos y registros financieros deben conservarse de acuerdo con los requisitos legales y las políticas internas de conservación de documentos. Esto asegura la disponibilidad de la información para su revisión y cumplimiento normativo

	Código de ética y conducta		CODIGO: B4000-POL-002
	Versión: 02	Fecha de emisión: 11/11/2024	Página: 8 de 9

6 Mecanismo de denuncias

6.1 Canal de denuncias

Para facilitar la denuncia de conductas inapropiadas y garantizar un proceso justo y confidencial, J3M implementa los siguientes canales de denuncia:

- **Formulario en línea:** <https://forms.gle/DjSKayFz1qYFTTpAA>

Las denuncias pueden ser anónimas o confidenciales. Se garantiza la protección contra represalias para aquellos que denuncien de buena fe.

6.2 Gestión de denuncias

- **Recepción y registro:** Todas las denuncias serán registradas y tratadas con estricta confidencialidad.
- **Investigación:** Un equipo designado investigará las denuncias para determinar su validez y tomar las acciones necesarias.
- **Acciones correctivas:** Si se confirma la denuncia, se tomarán medidas correctivas, incluyendo posibles acciones disciplinarias y legales.

7 Sanciones

J3M espera que todos los colaboradores cumplan con el Código de ética y conducta. Cualquier acción contraria a estos lineamientos tendrá como consecuencia la aplicación de medidas disciplinarias, conforme la legislación vigente, al reglamento interno de trabajo, al presente documento y cualquier otra política de la organización.

8 Revisión y mejora continua

Esta política será revisada y actualizada a intervalos planificados como mínimo cada 2 años para asegurar su efectividad y relevancia, garantizando el compromiso de J3M con la transparencia y la integridad.

Al adoptar esta política, J3M afirma su compromiso con la transparencia, la integridad y el cumplimiento de las leyes y regulaciones anticorrupción en todas sus operaciones.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 Juan José del Valle Fecha: 27/07/2024	 Juan José del Valle Fecha: 27/07/2024	Directorio de J3M Sesión del 11 de noviembre de 2024 Fecha: 11/11/2024

	Código de ética y conducta		CODIGO: B4000-POL-002
	Versión: 02	Fecha de emisión: 11/11/2024	Página: 9 de 9

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de revisión o modificación	Sección o página modificada	Descripción de la revisión o modificación	Responsable
01	23/12/2022	-	Creación 603.DO.ETI.01	Doménica Calderón
02	11/11/2024	-	Se cambia el código B4000-POL-002 Se actualizan textos	Juan José del Valle